



**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**EDWIN RIVERA MARTINÓ  
QUERELLANTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
QUERELLADA**

**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2019-0031

**ASUNTO:** Incumplimiento con los términos de la Ley 57-2014.

**ORDEN**

El 31 de mayo de 2019, la Autoridad de Energía Eléctrica ("Autoridad") presentó *Contestación a Querella, Cumplimiento de Orden y Moción de Desestimación Por Falta de Jurisdicción*, solicitando que se ordene la desestimación y archivo de la querella de autos por falta de jurisdicción.

Según lo anterior, se **ORDENA** a las partes a comparecer a una **Vista Evidenciaria** a celebrarse el **24 de junio de 2019**, a la **1:00 p.m.** en el Salón de Conferencia, área de los Comisionados del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera **Suite 701**, San Juan, Puerto Rico. Las partes deberán presentar los documentos y testigos necesarios para sustentar sus alegaciones.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista Evidenciaria. Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista Evidenciaria representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Evidenciaria podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones y, a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas  
Oficial Examinadora



## CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 11 de junio de 2019. Certifico además que hoy, 11 de junio de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0031 y he enviado copia de la misma a: juphoff11076@aeep.com. La parte Querellante no tiene correo electrónico. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de  
Puerto Rico**

Lcdo. John A. Uphoff Figueroa  
P.O. Box 363928  
San Juan, PR 00936

**Edwin Rivera Martínó**

Urb. Extensión Los Ángeles  
Calle Astros #58  
Carolina, P.R. 00979

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 11 de junio de 2019.

---

Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria